

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 184 -2024-GRL-GGR.

Belén,

11 de abril del 2024



Visto, el Oficio N° 163-2024-GRL-GREL-UGEL-LN.D, de fecha 08 de abril de 2024, a través del cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Loreto Nauta, solicita el Registro de los responsables para manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001179 de la UGEL Nauta, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el **Gobernador Regional, como órgano ejecutivo**, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. (...). **El Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. (...)**;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia (...)";

Que, el inciso j) numeral 1) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia administrativa, deberá **designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Loreto**;

Que, la **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15**, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, establece en su artículo 49° inciso 49.1 "Los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias deben ser el director general de administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero",

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, se aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", estableciéndose en su artículo 2° la derogación del artículo 23 y el literal c) del artículo 27° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 y los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03;

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP, emitió la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a efectos de establecer un nuevo procedimiento para designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; indicando en el literal a) del artículo 2° que: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 184 -2024-GRL-GGR.

Belén,

11 de abril del 2024



Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros; en merito a ello, se establece la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo;



Que, ese sentido, se realizó un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras, acorde con la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, de fecha 27 de diciembre de 2018, **que establece disposiciones para la designación de Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales**, de las Municipalidades y otros, el mismo que fue modificado con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, de fecha 02 de abril de 2019;



Que, con **Resolución Directoral N° 002956-2024-UGEL-LN-D**, de fecha 05 de abril de 2024, se resuelve, designar a partir del 26 de marzo de 2024, al C.P.C HÉCTOR CHUMBE MALAPI como Director de Sistema Administrativo II – Área de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto - Nauta (...);

Que, mediante el **Oficio N° 163-2024-GRL-GREL-UGEL-LN.D**, de fecha 08 de abril de 2024, a través del cual el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Loreto – UGEL – LORETO - NAUTA, solicita a los responsables para manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora: 001179 UGEL Nauta, tal como se detalla a continuación:

TITULARES:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	05414588	HECTOR CHUMBE MALAPI	ADMINISTRADOR
2	45084356	CARLOS ANTONIO PAREDES MORI	TESORERO

SUPLENTES:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	46539985	ANDY JACKSON RIOS DE LA CRUZ	JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
2	05710742	ROY LLONY VASQUEZ MANUYAMA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Que, conforme a las normas legales antes expuestas, resulta necesario aprobar la designación de responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, que detalla la designación de los responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 001179 – UGEL Nauta**, mediante el presente acto resolutivo; Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 184 -2024-GRL-GGR.

Belén,

11 de abril del 2024



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023 y su modificatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 de abril de 2023.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsables Titulares y Suplentes del Manejo de Cuentas Bancarias de la **Unidad Ejecutora: 001179** – UGEL Nauta, conforme al procedimiento establecido por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGETP aprobado mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	05414588	HECTOR CHUMBE MALAPI	ADMINISTRADOR
2	45084356	CARLOS ANTONIO PAREDES MORI	TESORERO

SUPLENTES:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	46539985	ANDY JACKSON RIOS DE LA CRUZ	JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
2	05710742	ROY LLONY VASQUEZ MANUYAMA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional